

principio por la falta de suscritos. Con lo que se terminó la sesión que firmarán los S. S. presentes que saben, de que como trío. Cer- tificas. =

Otro si y dada cuenta incontinenti de una int. de J. P. Maxe Pasa de esta ciudad solicitando se le libere Certificación de venir pagando en concepto de su cuota la contribucion correspondiente a media taxa de lug. 1.º de octav. de div. y una casa que pone en el partido de poro al lado de esta jurisdiccion, con el objeto de poder las inscribir en el registro de la propiedad por caser de titulo ciento, acordándose q. con referencia a los antecedentes que obran en el archivo municipal se libere por el Sr. de esta Corporacion la Certificación que se solicita. Se terminó definitivamente la sesión. =

Jose Noguera Fran. Jimenez

Jose Imburion G. GORRIBO J. G. G.

Marcelino Martinez

Joaquin Hernandez

Joaquin Pico

S. S. presentes.

sesion ord. del dia 10 de set. de 1871.

J. P. Maxe Pasa  
Fr. Jimenez  
G. G. G.  
J. P. Maxe Pasa  
G. G. G.

Se dio principio por la lectura del acta anterior y quedó aprobada. Se leyeron los Decretos Of. de el N.º 56 al 61 inclusive y los S. S. quedaron enterados.

Dada cuenta de la Real orden inserta en el Boletín Of. N.º 58, referente a que por los Ayuntamientos se señale dentro de los cementerios un lugar separado del resto, donde con el mayor decoro y al abrigo de toda profanacion se dé sepultura a los cadáveres de aquellas que pertenecan a la Religión distinta de la Católica, acordándose sepase oficio al Sr. Cura Rector de esta parroquia copiándole la expresada Real orden y manifestándole diga a esta Corporacion en q. sitio del cementerio se designa el lugar que queda referido, p. lo que mande por boca de su Confianza con la llave del mismo, al fin de practicar la oportuna operacion y se di cumplimiento a la citada Real orden. Con lo que se terminó la sesión que firmarán los S. S. presentes que saben de que como trío. Certificas. =

Jose Noguera

Jose Imburion G.

Marcelino Martinez

Joaquin Hernandez

Joaquin Pico

